

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA CANELONES

Llamado Público N° 01/2021

COMUNICADO N° 03

17/02/2022

I. Consultas:

Consulta N°1:

No vamos a presentar subcontratos, debemos presentar el Formulario 2: Declaración de subcontrato, ¿EN BLANCO o con una línea de ANULADO?

¿O simplemente NO los presentamos y se da por entendido que no vamos a tener subcontratos?

Respuesta:

Se debe presentar el formulario, con la aclaración en el mismo de que no presentarán subcontratos.

Consulta N°2:

En el pliego, en la Sección 1 "Condiciones Generales" se indica que la garantía se puede constituir mediante:

"La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse mediante:

a) Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.

Fideicomitente

Fiduciario

- b) Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco de Central del Uruguay.
- c) Constancia bancaria de depósito en efectivo y en moneda nacional, a la cuenta indicada en la Sección 2, Condiciones Especiales.
- d) Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente.”

En la Sección 2 “Condiciones Especiales” indica el monto y la cuenta en la que se deberá constituir mediante transferencia.

Consultamos, ¿es exclusivamente a través de transferencia o son válidas las opciones del pliego general?

Respuesta:

Las opciones son las establecidas en la *Sección 1 “Condiciones Generales” – Cláusula 22.*

En la *Sección 2 “Condiciones Especiales”* se complementa la información proporcionada indicando en qué cuenta deberá realizarse la transferencia en caso de optar por esa opción.